



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **ORDENANZA N° 1013/2018**

**REF:** “Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas”

#### **FUNDAMENTOS**

Que mediante decreto provincial n°565/2018 se crea el “Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas”, con el objeto de que la Provincia descentralice la gestión integral del servicio de limpieza en establecimientos educativos de gestión estatal en los gobiernos municipales.

Que en el marco del Acuerdo Federal de fecha 13 de abril de 2.016 ratificado mediante ordenanza 943/16, se prevé *“Art.11: Ampliación del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales-Fo.De.M.E.E.P.: Los Municipios y Comunas podrán suscribir Convenios referentes al Programa Fo.De.M.E.E.P. para la limpieza de las Escuelas Públicas de la Provincia de Córdoba, aportando esta última los fondos adicionales necesarios.”*

Que el Estado Provincial erogará los recursos necesarios a los fines del sostenimiento de las prestaciones descentralizadas, obligación que asume en el convenio de adhesión anexo al decreto provincial 565/2018.-

Que en línea con la descentralización administrativa del Estado Provincial, y en pos de tornar más eficiente y eficaz la asignación de los recursos, es que el Estado Municipal, en virtud del principio de solidaridad interjurisdiccional y de subsidiaridad a suscripto dicho convenio.-



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que por ello, y en aras de dar continuidad al Programa Provincial, es que se debe crear en la órbita municipal un programa para la prestación de servicios sociales de las personas afectadas a servicios auxiliares de limpieza, fomentando la instrucción, experiencia y formación para promover la futura inserción laboral.-

Que el programa se destinará a paliar el desempleo y estimular la formación para el trabajo de nuestra gente, promoviendo la ocupación y la preparación en aptitudes y capacidades que faciliten la incorporación al mercado laboral regional, todo ello en colaboración con la administración provincial, la que además de financiar el programa será la autoridad de aplicación del Plan.-

Que todos los niveles de Estado son responsables de promocionar y fomentar los regímenes ocupacionales, como un modo de dignificar la actividad humana, y permitir el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.-

Que por ello:



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1013/2018**

**ARTÍCULO 1: ADHIERASE** al Programa de “PLAN DE FEDERALIZACIÓN DE LIMPIEZA DE ESCUELA PÚBLICAS”, que se llevará a cabo en el marco del Acuerdo Federal ratificado por Ordenanza 943/16 de fecha 13 de abril de 2.016, y consecuentemente ratificase el convenio de adhesión anexo al decreto provincial 565/2018, de fecha 21 de junio de dos mil dieciocho suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal que como anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2:** El Programa tendrá por objetivo atenuar la situación de precariedad económica en que se encuentran personas desempleadas, a través de la prestación de servicios comunitarios ejecutados dentro de los Establecimientos Educativos públicos de la localidad de Nono.-

**ARTÍCULO 3:** Los beneficiarios serán los que se determinen en función de la cláusula tercera del convenio anexo I al decreto 515/18.-

**ARTÍCULO 4:** Los servicios se prestarán en módulos de cuatro horas diarias, y estarán condicionados a la efectiva transferencia por el Estado Provincial de los fondos para su sostenimiento.-

**ARTÍCULO 5:** Los beneficiarios gozarán de la cobertura de salud que dispone el Estado Provincial, mediante convenio en virtud de la ley 9277. La Municipalidad contratará para cada beneficiario un seguro de accidentes personales.-

**ARTÍCULO 6:** El programa otorgará a cada beneficiario una ayuda económica en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo para viáticos y demás gastos de movilidad, consistente en la suma que será determinada por



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, en función de la cantidad de módulos horarios asignados y los recursos que a tal efecto ponga a disposición la provincia. De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 565/2018, la erogación será afrontada con los recursos previstos por el Estado Provincial que se transfieran al Estado Municipal a tales fines. El Municipio podrá asignar los recursos enviados por el Estado Provincial para el Programa, al pago de las ayudas económicas; los costos de la cobertura de salud y seguro de accidentes personales de cada beneficiario, además de las prestaciones previstas en el plan respectivo.-

**ARTÍCULO 7:** El periodo de servicios comunitarios será de doce meses prorrogables, pudiendo disponerse la altas y bajas que fueran necesarias en función de las necesidades que determine el Departamento Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 8:** El presente programa tendrá vigencia, mientras persista el acuerdo y las efectivas asignaciones de recursos por parte del Estado Provincial para su financiamiento. La condición de beneficiarios no generará relación laboral alguna con el municipio. La relación preexistente de los beneficiarios con el Estado Provincial son de responsabilidad exclusiva de éste, dado que el municipio no tenido intervención ni participación alguna en las relaciones jurídicas anteriores.-

**ARTÍCULO 9:** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 10: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

### **ORDENANZA N° 1013/2018**

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los un días del mes de Octubre 2018.-.